

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 07 de febrero de 2018	6a. época	5574
---	---	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Decreto por el que se expropia, por causas de utilidad pública, el inmueble ubicado en calle Ricardo Linares, número 2, esquina Avenida José María Morelos, dirección antes conocida como calle Alpuche número 11 y 68 de Avenida Morelos, colonia centro, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, identificado con la clave catastral 1100-05-010-007, con una superficie de terreno de 383 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 1,674 metros cuadrados; con la finalidad de destinarlo para satisfacer las necesidades de espacio para la prestación de los servicios del Organismo Público Descentralizado Centro Morelense de las Artes.

..... Pág. 2

Resolución del procedimiento de expropiación por causas de utilidad pública, del inmueble ubicado en calle Ricardo Linares número 2, esquina con Avenida José María Morelos, dirección antes conocida como calle Alpuche número 11 y 68 de Avenida Morelos, colonia Centro, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, identificado con la clave catastral 1100-05-010-007.

..... Pág. 11

SECRETARÍA DE HACIENDA

Convenio de Colaboración Administrativa en materia del impuesto predial, que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el municipio de Cuautla, Morelos.

..... Pág. 16

Acuerdo por el que se otorga un Subsidio Fiscal en el pago de derechos de registro e inscripción ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, a las personas físicas y morales, que lleven a cabo actividades productivas en el Estado y que hayan obtenido, a través del instituto morelense para el financiamiento del sector productivo, un esquema de financiamiento.

..... Pág. 21

Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como los Montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2018.

..... Pág. 24

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria 002 referente a la Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-001/2018, relativa a los Trabajos adicionales del Recinto Legislativo del Estado de Morelos, ubicado en la localidad de Centro, municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

..... Pág. 35

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Programa Estatal de Procuración de Justicia del Estado de Morelos 2013-2018.

..... Pág. 37

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11, FRACCIÓN III Y 13, FRACCIONES VI Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES XVIII, XIX Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y

CONSIDERANDO

Que la administración estatal asume el compromiso de proporcionar a los municipios de la Entidad toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los municipios a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, consiste en establecer las bases para el ejercicio de una política económica que asegure la certeza en las finanzas públicas y proporcione la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los municipios del estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2018.

Que para la programación y administración oportuna, eficiente y eficaz de la hacienda pública en los diferentes municipios de la Entidad, es de incluirse además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en los Fondos de Aportaciones Estatales.

En tal razón, el presente Acuerdo contiene los montos de las participaciones en ingresos federales y de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a cada municipio del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018, corresponden al estado de Morelos las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.466158	8'582,114,466	1.852587	537'754,610

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable estimada para el año 2018, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo Primero fracciones II, IV, V y VI, así como el artículo segundo fracciones II, IV, V y VI, de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2018, el monto estimado de los recursos participables a los municipios asciende a lo siguiente:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO 2018 (miles de pesos)	PORCENTAJE	ESTIMACIÓN PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8'348,721	20%	1,669,744

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	526,312	100%	526,312
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	151,945	20%	30,389
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	391,167	20%	78,233
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	125,936	20%	25,187
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	311,923	20%	62,385
TOTAL			2'392,250

El total de participaciones de los fondos, que finalmente reciba cada Entidad Federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2017, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

La distribución a cada municipio del estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente:

PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2018
(Miles de pesos)

Municipio	Índice Total	Monto
AMACUZAC	0.017033707	38,354
ATLATLAHUCAN	0.020083075	45,220
AXOCHIAPAN	0.023380368	52,644
AYALA	0.037390968	84,191
COATLÁN DEL RÍO	0.016425339	36,984
CUAUTLA	0.071920425	161,938
CUERNAVACA	0.151935701	342,103
EMILIANO ZAPATA	0.042022376	94,619
HUITZILAC	0.016687957	37,575
JANTETELCO	0.016945909	38,156
JIUTEPEC	0.078802748	177,435
JOJUTLA	0.027355451	61,594
JONACATEPEC	0.016063691	36,170
MAZATEPEC	0.015715666	35,386
MIACATLÁN	0.019569528	44,063
OCUITUCO	0.018501489	41,659
PUENTE DE IXTLA	0.029728224	66,937
TEMIXCO	0.050784650	114,348
TEMOAC	0.016876989	38,001
TEPALCINGO	0.019910878	44,832
TEPOZTLÁN	0.025183323	56,704
TETECALA	0.015543918	34,999
TETELA DEL VOLCÁN	0.017352342	39,071
TLALNEPANTLA	0.016967757	38,205
TLALTIZAPÁN	0.025889522	58,294
TLAQUILTENANGO	0.020183553	45,446
TLAYACAPAN	0.017229953	38,796
TOTOLAPAN	0.017077745	38,453

XOCHITEPEC	0.032676211	73,575
YAUTEPEC	0.044437892	100,058
YECAPIXTLA	0.026373154	59,383
ZACATEPEC	0.018702049	42,110
ZACUALPAN	0.015247446	34,332
TOTAL	1.000000000	2,251,632

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Población INEGI Encuesta Intercensal 2015	Factor 1	Importe
AMACUZAC	17,772	0.009334960	12,611
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	15,668
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	25,326
AYALA	85,521	0.044920951	60,687
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	6,932
CUAUTLA	194,786	0.102313728	138,224
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	259,948
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	70,602
HUITZILAC	19,231	0.010101318	13,647
JANTETELCO	17,238	0.009054470	12,232
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	151,956
JOJUTLA	57,121	0.030003503	40,534
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	11,134
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	7,073
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	18,956
OCUITUCO	18,580	0.009759372	13,185
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	47,143
TEMIXCO	116,143	0.061005530	82,417
TEMOAC	15,844	0.008322255	11,243
TEPALCINGO	27,187	0.014280304	19,292
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	33,314
TETECALA	7,772	0.004082338	5,515
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	14,688
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	5,085
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	36,978
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	24,016
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	12,570
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	8,510
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	48,952
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	72,871
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	37,362
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	25,659
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	6,649
TOTAL	1,903,811	1.000000000	1,350,979

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe
AMACUZAC	1.46600000	0.033660911	15,158
ATLATLAHUCAN	1.57800000	0.036232550	16,316
AXOCHIAPAN	1.93800000	0.044498530	20,039
AYALA	1.36400000	0.031318883	14,104
COATLÁN DEL RÍO	1.79100000	0.041123255	18,519
CUAUTLA	0.85400000	0.019608744	8,830
CUERNAVACA	0.32600000	0.007485305	3,371
EMILIANO ZAPATA	0.85600000	0.019654666	8,851
HUITZILAC	1.25200000	0.028747245	12,946
JANTETELCO	1.45700000	0.033454262	15,065
JIUTEPEC	0.53900000	0.012376010	5,573
JOJUTLA	0.92200000	0.021170096	9,533
JONACATEPEC	1.24100000	0.028494673	12,832
MAZATEPEC	1.47300000	0.033821639	15,231
MIACATLÁN	1.60400000	0.036829537	16,585
OCUITUCO	1.86200000	0.042753490	19,253
PUENTE DE IXTLA	1.31200000	0.030124908	13,566
TEMIXCO	0.95600000	0.021950771	9,885
TEMOAC	1.55800000	0.035773328	16,110
TEPALCINGO	1.66500000	0.038230162	17,216
TEPOZTLÁN	1.39900000	0.032122520	14,466
TETECALA	1.53900000	0.035337068	15,913
TETELA DEL VOLCÁN	1.38600000	0.031824026	14,331
TLALNEPANTLA	2.18400000	0.050146951	22,582
TLALTIZAPÁN	1.27100000	0.029183505	13,142
TLAQUILTENANGO	1.25300000	0.028770206	12,956
TLAYACAPAN	1.43800000	0.033018001	14,869
TOTOLAPAN	1.80000000	0.041329904	18,612
XOCHITEPEC	1.13500000	0.026060801	11,736
YAUTEPEC	0.98300000	0.022570720	10,164
YECAPIXTLA	1.33200000	0.030584129	13,773
ZACATEPEC	0.57700000	0.013248530	5,966
ZACUALPAN	1.24100000	0.028494673	12,832
TOTAL	43.55200	1.000000000	450,326

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

Cálculo del Factor 3: Ingresos

Municipio	Ingresos Propios	Factor 3	Importe
AMACUZAC	2,758,513	0.001547280	314
ATLATLAHUCAN	48,840,315	0.027395062	5,552
AXOCHIAPAN	9,394,170	0.005269292	1,068
AYALA	51,218,103	0.028728789	5,822
COATLÁN DEL RÍO	3,145,848	0.001764540	358

CUAUTLA	115,100,995	0.064561395	13,083
CUERNAVACA	685,680,908	0.384605847	77,939
EMILIANO ZAPATA	105,681,466	0.059277879	12,012
HUITZILAC	2,018,173	0.001132015	229
JANTETELCO	4,151,021	0.002328353	472
JIUTEPEC	160,691,585	0.090133650	18,265
JOJUTLA	56,489,083	0.031685338	6,421
JONACATEPEC	2,942,917	0.001650714	335
MAZATEPEC	3,085,961	0.001730949	351
MIACATLÁN	4,618,221	0.002590410	525
OCUITUCO	3,968,707	0.002226091	451
PUENTE DE IXTLA	14,062,663	0.007887900	1,598
TEMIXCO	171,250,937	0.096056505	19,466
TEMOAC	1,473,193	0.000826330	167
TEPALCINGO	4,733,345	0.002654984	538
TEPOZTLÁN	28,810,680	0.016160222	3,275
TETECALA	2,564,160	0.001438265	291
TETELA DEL VOLCÁN	1,507,124	0.000845362	171
TLALNEPANTLA	1,587,164	0.000890257	180
TLALTIZAPÁN	23,879,840	0.013394461	2,714
TLAQUILTENANGO	7,454,074	0.004181071	847
TLAYACAPAN	11,713,253	0.006570090	1,331
TOTOLAPAN	9,830,739	0.005514168	1,117
XOCHITEPEC	76,819,589	0.043088939	8,732
YAUTEPEC	123,625,230	0.069342730	14,052
YECAPIXTLA	25,610,071	0.014364966	2,911
ZACATEPEC	16,498,345	0.009254100	1,875
ZACUALPAN	1,608,177	0.000902044	183
TOTAL	1,782,814,570	1.000000000	202,647

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe
AMACUZAC	28,083	0.000035608	0.041466303	10,270
ATLATLAHUCAN	37,536	0.000026641	0.031024098	7,684
AXOCHIAPAN	46,432	0.000021537	0.025079774	6,212
AYALA	80,613	0.000012405	0.014445723	3,578
COATLÁN DEL RÍO	25,808	0.000038748	0.045122025	11,176
CUAUTLA	160,137	0.000006245	0.007271951	1,801
CUERNAVACA	341,258	0.000002930	0.003412403	845
EMILIANO ZAPATA	91,466	0.000010933	0.012731679	3,153
HUITZILAC	26,822	0.000037283	0.043416691	10,753
JANTETELCO	27,770	0.000036011	0.041934749	10,386
JIUTEPEC	175,794	0.000005688	0.006624284	1,641
JOJUTLA	56,488	0.000017703	0.020614994	5,106

JONACATEPEC	24,300	0.000041152	0.047921578	11,869
MAZATEPEC	22,654	0.000044142	0.051403455	12,732
MIACATLÁN	36,066	0.000027727	0.032288049	7,997
OCUITUCO	32,889	0.000030405	0.035407447	8,770
PUENTE DE IXTLA	62,308	0.000016049	0.018689576	4,629
TEMIXCO	111,768	0.000008947	0.010419015	2,581
TEMOAC	27,520	0.000036337	0.042314552	10,480
TEPALCINGO	37,046	0.000026993	0.031433765	7,785
TEPOZTLÁN	51,054	0.000019587	0.022809298	5,649
TETECALA	21,720	0.000046041	0.053615065	13,279
TETELA DEL VOLCÁN	29,190	0.000034258	0.039893883	9,881
TLALNEPANTLA	27,848	0.000035909	0.041816605	10,357
TLALTIZAPÁN	52,835	0.000018927	0.022040646	5,459
TLAQUILTENANGO	37,820	0.000026441	0.030791188	7,626
TLAYACAPAN	28,770	0.000034758	0.040475884	10,025
TOTOLAPAN	28,239	0.000035412	0.041237477	10,214
XOCHITEPEC	69,420	0.000014405	0.016774845	4,155
YAUTEPEC	97,087	0.000010300	0.011994502	2,971
YECAPIXTLA	54,046	0.000018503	0.021546657	5,337
ZACATEPEC	33,501	0.000029850	0.034760905	8,610
ZACUALPAN	19,664	0.000050855	0.059220935	14,668
TOTAL	2,003,952.48	0.000858730267	1.000000000	247,680

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

(Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto
AMACUZAC	0.017013279	1,331
ATLATLAHUCAN	0.020220659	1,582
AXOCHIAPAN	0.024873716	1,946
AYALA	0.037148314	2,906
COATLÁN DEL RÍO	0.016549969	1,295
CUAUTLA	0.071831810	5,620
CUERNAVACA	0.152042337	11,895
EMILIANO ZAPATA	0.042126240	3,296
HUITZILAC	0.016735008	1,309
JANTETELCO	0.016979180	1,328
JIUTEPEC	0.079163759	6,193
JOJUTLA	0.026838028	2,100
JONACATEPEC	0.016075633	1,258
MAZATEPEC	0.015715115	1,229
MIACATLÁN	0.019571850	1,531
OCUITUCO	0.018422024	1,441
PUENTE DE IXTLA	0.029854665	2,336
TEMIXCO	0.050707420	3,967
TEMOAC	0.016884883	1,321

TEPALCINGO	0.019973246	1,563
TEPOZTLÁN	0.025249781	1,975
TETECALA	0.015546866	1,216
TETELA DEL VOLCÁN	0.017385800	1,360
TLALNEPANTLA	0.016979685	1,328
TLALTIZAPÁN	0.025467404	1,992
TLAQUILTENANGO	0.020168600	1,578
TLAYACAPAN	0.017148086	1,342
TOTOLAPAN	0.016906238	1,323
XOCHITEPEC	0.032737355	2,561
YAUTEPEC	0.043294280	3,387
YECAPIXTLA	0.026401795	2,065
ZACATEPEC	0.018733488	1,466
ZACUALPAN	0.015253487	1,193
TOTAL	1.000000000	78,233

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES
(Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI Encuesta Intercensal 2015	Factor 1 Población	Monto
AMACUZAC	17,772	0.009334960	582
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	723
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	1,169
AYALA	85,521	0.044920951	2,802
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	320
CUAUTLA	194,786	0.102313728	6,383
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	12,004
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	3,260
HUITZILAC	19,231	0.010101318	630
JANTETELCO	17,238	0.009054470	565
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	7,017
JOJUTLA	57,121	0.030003503	1,872
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	514
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	327
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	875
OCUITUCO	18,580	0.009759372	609
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	2,177
TEMIXCO	116,143	0.061005530	3,806
TEMOAC	15,844	0.008322255	519
TEPALCINGO	27,187	0.014280304	891
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	1,538
TETECALA	7,772	0.004082338	255
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	678
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	235

TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	1,708
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	1,109
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	580
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	393
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	2,261
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	3,365
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	1,725
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	1,185
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	307
TOTAL	1,903,811	1.000000000	62,385

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

TERCERO.- De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden a cada uno de los municipios del estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coeficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.0168322712	40,267
ATLATLAHUCAN	0.0198662818	47,525
AXOCHIAPAN	0.0233083514	55,759
AYALA	0.0375793987	89,899
COATLÁN DEL RÍO	0.0161348754	38,599
CUAUTLA	0.0727101228	173,941
CUERNAVACA	0.1529947953	366,002
EMILIANO ZAPATA	0.0422927464	101,175
HUITZILAC	0.0165177296	39,515
JANTETELCO	0.0167412041	40,049
JIUTEPEC	0.0796927379	190,645
JOJUTLA	0.0274075857	65,566
JONACATEPEC	0.0158600912	37,941
MAZATEPEC	0.0154423414	36,942
MIACATLÁN	0.0194251787	46,470
OCUITUCO	0.0182709134	43,709
PUENTE DE IXTLA	0.0298671183	71,450
TEMIXCO	0.0510486638	122,121
TEMOAC	0.0166541570	39,841
TEPALCINGO	0.0197660833	47,285
TEPOZTLÁN	0.0251718221	60,217
TETECALA	0.0152451193	36,470
TETELA DEL VOLCÁN	0.0171844384	41,109
TLALNEPANTLA	0.0166238211	39,768
TLALTIZAPÁN	0.0259143625	61,994
TLAQUILTENANGO	0.0201203054	48,133
TLAYACAPAN	0.0170205957	40,718
TOTOLAPAN	0.0167910473	40,168

XOCHITEPEC	0.0327710086	78,396
YAUTEPEC	0.0446482666	106,810
YECAPIXTLA	0.0264075336	63,173
ZACATEPEC	0.0187106631	44,761
ZACUALPAN	0.0149783690	35,832
TOTAL	1.000000000	2,392,250

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

CUARTO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2018, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE MORELOS

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	25	31
Febrero	26	28
Marzo	26	28
Abril	25	30
Mayo	25	31
Junio	25	29
Julio	25	31
Agosto	27	31
Septiembre	25	28
Octubre	25	31
Noviembre	26	30
Diciembre	26	31

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2018 y por los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios del Estado de Morelos será:

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**

MES	DÍA
Enero	30 Enero
Febrero	05 Marzo
Marzo	02 Abril
Abril	30 Abril
Mayo	30 Mayo
Junio	02 Julio
Julio	30 Julio
Agosto	03 Septiembre
Septiembre	01 Octubre
Octubre	30 Octubre
Noviembre	03 Diciembre
Diciembre	31 Diciembre

Se entregará a los municipios del estado de Morelos un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.

**CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**

MES	DÍA
Enero	06 Febrero
Febrero	05 Marzo
Marzo	02 Abril
Abril	30 Abril
Mayo	05 Junio
Junio	04 Julio
Julio	06 Agosto
Agosto	05 Septiembre
Septiembre	03 Octubre
Octubre	05 Noviembre
Noviembre	05 Diciembre
Diciembre	07 Enero de 2019

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior, se liquidarán las participaciones que correspondan a los municipios de la Entidad en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con los artículos Primero fracción VI numeral 4 y segunda fracción, VI numeral 4, de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con número 5565, de fecha 31 de diciembre de 2017, se estiman recursos, del Fondo ISR, participables al estado de Morelos y a los municipios de la Entidad, por la cantidad de \$ 273'324,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Millones Trescientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.). De estos recursos, se participará el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere por los municipios a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

SÉPTIMO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban de la Federación al estado de Morelos las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E.
AMACUZAC	2.748	4,795
ATLATLAHUCAN	3.435	5,994
AXOCHIAPAN	3.166	5,525
AYALA	3.048	5,319
COATLÁN DEL RÍO	3.373	5,886
CUAUTLA	2.693	4,699
CUERNAVACA	2.269	3,959
EMILIANO ZAPATA	2.283	3,984
HUITZILAC	2.381	4,155
JANTETELCO	2.927	5,108
JIUTEPEC	2.124	3,706
JOJUTLA	2.708	4,725
JONACATEPEC	3.200	5,584

MAZATEPEC	3.308	5,772
MIACATLÁN	3.635	6,343
OCUITUCO	2.994	5,224
PUENTE DE IXTLA	3.286	5,734
TEMIXCO	3.803	6,636
TEMOAC	3.006	5,245
TEPALCINGO	3.603	6,287
TEPOZTLÁN	2.639	4,605
TETECALA	3.833	6,689
TETELA DEL VOLCÁN	2.929	5,111
TLALNEPANTLA	2.888	5,039
TLALTIZAPÁN	3.081	5,376
TLAQUILTENANGO	3.174	5,539
TLAYACAPAN	3.065	5,348
TOTOLAPAN	3.324	5,800
XOCHITEPEC	3.077	5,369
YAUTEPEC	2.801	4,888
YECAPIXTLA	3.414	5,957
ZACATEPEC	2.776	4,844
ZACUALPAN	3.020	5,270
TOTALES	100.000	174,518

NOTA: la suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOVENO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 Ter, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como el artículo trigésimo cuarto del Decreto Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Anexo 4 de dicho Decreto, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con número 5565, de fecha 31 de diciembre de 2017, los recursos de inversión para el Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, ascienden a la cantidad de \$ 93'297,000.00 (Noventa y Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 M.N).

TRANSITORIOS

RIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de hacerlo del conocimiento general.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
C.P. JORGE MICHEL LUNA
RÚBRICA.